



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL
PAZ DE ARIPORO**

Correo electrónico: j01prmpalpazariporo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-paz-de-ariporo/82>

AVISO DE REMATE

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MU NICIPAL DE PAZ DE ARIPORO,**

INFORMA:

Que, en el proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, radicado bajo el número **85-250-40-89-001-2017-00103**, instaurado por **BANCOLOMBIA S.A.**, identificado con NIT. 890.903.938-8 (cesionaria **REINTEGRA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.355.863-8) en contra de **LAUDICE MOJICA COLMENARES**, identificada con C.C. 23.790.088, mediante auto del diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021), se programó a la hora de las **SIETE Y TREINTA DE LA MAÑANA (7:30 A.M.) DEL DÍA JUEVES DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)**, para llevar a cabo la diligencia de **remate** del bien trabado en litis:

- Inmueble urbano ubicado en Calle 1 No. 1 - 09 del municipio de Paz de Aripore / Casanare, identificado con matrícula inmobiliaria 475-29141, y número catastral 010003100002000, cuyos **LINDEROS** son: por el **NORTE**: En trece metros con sesenta centímetros (13.60 mts) con **LAUDICE MOJICA COLMENARES**; por el **ORIENTE**: En seis metros con ochenta centímetros (6.80mts) con la carrera 1; por el **SUR**: En trece metros con sesenta centímetros (13.60 mts) con calle 1; por el **OCCIDENTE**: En seis metros con ochenta centímetros (6.80mts) con **LAUDICE MOJICA COLMENARES**, y encierra.

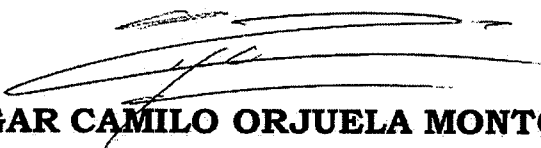
Para efectos del numeral 5 del art. 450 del C.G.P., se informa que el anterior bien se encuentra secuestrado, por el auxiliar de la justicia: HENRRY RIAÑO, identificado con C.C. 7.363.810, quien se puede ubicar en la Carrera 14 No. 26 - 24 Oficina 303, en el municipio de Yopal - Casanare, o en el teléfono móvil 311 591 7458.

Este inmueble fue avaluado en la suma de **\$58'872.000**; será postura admisible la que cubra el setenta por ciento **70%** del avalúo del bien (\$41'210.400), de conformidad con lo establecido en el art. 448 ídem; previa consignación del cuarenta por ciento **40%** de dicho avalúo (\$23'548.800), a ordenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia, en la cuenta 85-250-20-42-001 del Banco Agrario de Colombia S.A. (arts. 448 y 451 ídem).

La licitación comenzará a la hora y día señalado y, no se cerrará sino transcurrida una hora, de conformidad al art. 452 del C.G.P.

Atendiendo las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura y el Gobierno Nacional, respecto de la utilización de tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, como consecuencia del Estado de Emergencia decretado por el Covid-19, se fija el presente aviso HOY TRECE (13) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021), en el **micrositio Web** de este Despacho Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-paz-de-ariporo/82>, habilitado en la página oficial de la Rama Judicial, en donde también podrá encontrarse el vínculo o enlace para conectarse a la audiencia de remate – sección “Remates” > 2021.

Publíquese el presente aviso conforme a los lineamientos previstos en los artículos 448 y 450 del C.G.P., en el periódico El Tiempo, El Espectador o La República, además, en la emisora VIOLETA ESTEREO de este municipio.



EDGAR CAMILO ORJUELA MONTOYA
Secretario